



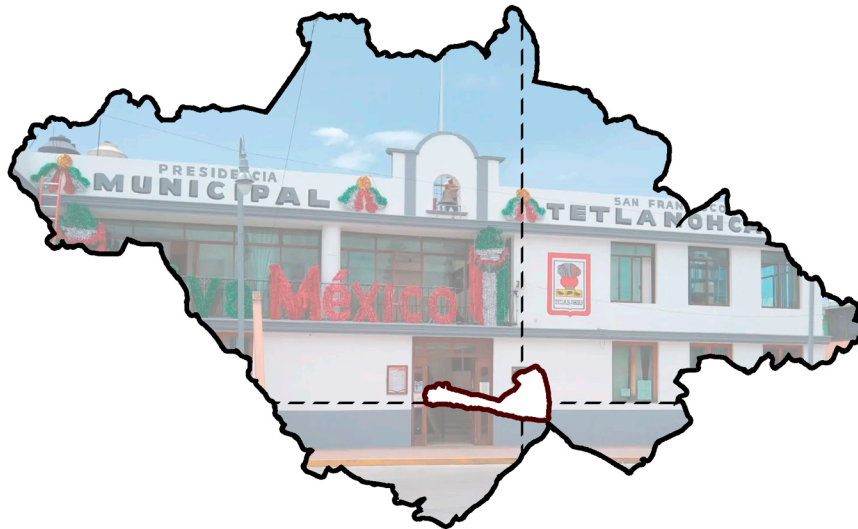
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>54</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>58</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>59</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>61</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>63</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>77</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>80</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>81</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>82</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>84</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Municipio de San Francisco Tetlanohcan

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **San Francisco Tetlanohcan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1651/2023	19 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2022 (CONAFOR)
OFS/2618/2023	20 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	33,182,996.20	35,527,530.87	35,458,744.98	30,506,934.60	86.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,789,044.00	11,799,285.47	11,789,159.52	10,758,373.77	91.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	10,493,377.00	10,571,726.30	10,493,473.30	8,788,601.52	83.8
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,001.58	200,000.00	146,182.20	73.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55,465,417.20</b>	<b>58,098,544.22</b>	<b>57,941,377.80</b>	<b>50,200,092.09</b>	<b>86.6</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	0.00	0.00	469,549.45	380,432.38	81.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	0.00	0.00	57,810.25	57,810.25	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022	0.00	0.00	122,072.46	109,743.14	89.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2022	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>55,465,417.20</b>	<b>58,098,544.22</b>	<b>58,596,809.96</b>	<b>50,748,077.86</b>	<b>86.6</b>

Cabe señalar que del total del importe devengado por \$58,596,809.96, no se considera el monto de \$ 6,000.00, en virtud de que el Remanente de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2022 (CONAFOR), no formó parte de la muestra, por lo que para efectos del presente informe el monto devengado a considerar es de **\$58,590,809.96**.

Asimismo, se identificaron **Obligaciones financieras por \$3,045,480.16** correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente informe.

#### Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Municipio de San Francisco Tetlanohcan**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	3,153,368.73	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	36,161.85	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,564.28	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,196,094.86</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,746,733.64	
Bienes muebles	7,682,780.99	
Activos intangibles	6,948.40	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>15,436,463.03</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>18,632,557.89</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,136,853.74	
Documentos por pagar a corto plazo	125,859.66	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>3,262,713.40</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>629,143.34</b>	
Aportaciones	629,143.34	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>14,740,701.15</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-330,961.74	
Resultados de ejercicios anteriores	15,071,662.89	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>15,369,844.49</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>18,632,557.89</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	182,236.50	-	186,976.00	4,739.50	102.6
4	Derechos	1,837,127.00	-	1,912,323.49	75,196.49	104.1
5	Productos	100,922.93	-	10,657.68	-90,265.25	10.6
6	Aprovechamientos	26,614.00	-	16,157.00	-10,457.00	60.7
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	53,318,516.77	-	55,972,430.05	2,653,913.28	105.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>55,465,417.20</b>	<b>-</b>	<b>58,098,544.22</b>	<b>2,633,127.02</b>	<b>104.7</b>
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	21,329,486.44	19,954,632.26	19,840,761.35	113,870.91	99.4
2000	Materiales y Suministros	6,658,239.98	8,040,565.41	8,070,156.13	-29,590.72	100.4
3000	Servicios Generales	13,168,003.51	15,150,144.98	15,995,816.44	-845,671.46	105.6
4000	Transf.asig.subsidios y Otras Ayudas	1,110,741.27	1,514,168.15	1,627,473.15	-113,305.00	107.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	216,510.74	137,625.12	137,625.12	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	12,982,435.26	12,867,052.00	12,924,977.77	-57,925.77	100.5

<b>Suman los egresos</b>	<b>55,465,417.20</b>	<b>57,664,187.92</b>	<b>58,596,809.96</b>	<b>-932,622.04</b>	<b>101.6</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): -498,265.74

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$35,527,530.87**, devengaron **\$35,458,744.98** y un remanente del ejercicio de 2022 por \$469,549.45 dando un total de \$35,928,294.43 ; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,710,903.32**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1° R - 2)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, existen saldos de recursos no comprobados, otorgados en los meses de febrero, mayo y diciembre del ejercicio fiscal 2023, al Presidente Municipal, Segundo Regidor y Director de Gobernación los cuales no fueron amortizados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$14,349.69.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024 y con fecha de recepción el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$14,349.69. (A.F. 2° PDP - 1)*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de trabajos de imprenta, renta de equipo de audio con motivo del primer informe de gobierno y renta de lonas, mesas y sillas en eventos oficiales del Ayuntamiento, no obstante, omiten autorización por parte de cabildo para realizar el pago de gastos generados en el ejercicio fiscal anterior no reconocidos contablemente con recurso del ejercicio fiscal 2023, evidencia fotográfica suficiente, relación de personas beneficiadas, cotizaciones, contratos por la prestación de servicios, medio magnético del video del informe, publicación, así como uno de los proveedores no cuenta con la actividad económica. Monto Observado: \$273,944.16.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024 y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$273,944.16, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1° PDP - 1, 2)

- Realizan pago por la compra de regalos para el festejo del día de la madre y del niño, no obstante, omiten recibo firmado, junto con su identificación oficial de los 33 obsequios faltantes de justificar su entrega a los beneficiarios, listado de los boletos ganadores, cotizaciones, contrato por la prestación de servicios, cabe mencionar que se identificaron precios elevados. Monto Observado: \$71,436.62.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción del 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$71,436.62.*

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pago por la compra de despensas para personas de escasos recursos y servicio de alimentos, no obstante, omiten integrar lista de beneficiarios, requerimiento y formato de recibo, convocatoria, expediente de la información de los beneficiarios, evidencia fotográfica suficiente y

reporte de comensales, así como de acuerdo a la constancia de situación fiscal el proveedor no cuenta con el giro comercial respecto a los servicios prestados al municipio. Monto Observado: \$166,036.60.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024 y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$166,036.60, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por conservación y mantenimiento menor de inmuebles, sin embargo, omiten formato cédula de control de aplicación del material, solicitud de apoyo de los vecinos y/o reporte, cotizaciones, programa de aplicación del material, estimación, generadores, bitácora de los trabajos realizados, oficio de entrega-recepción de los trabajos y acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Monto Observado: \$231,745.06.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$231,745.06, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.*

(A.F. 1º PDP - 8)

- Pagaron la compra de lunch, sin embargo, omiten documentación que justifique la entrega, invitación a cada institución que recibió los lunch, cotizaciones, evidencia fotográfica suficiente, lista y/o relación firmada por las personas que asistieron a las faenas, oficio del O.P.D. Salud de Tlaxcala, además se identificaron precios elevados. Monto Observado: \$103,705.97.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024 y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$67,164.00.*

(A.F. 1º PDP - 9)

- Pagaron válvulas de compuerta trabajos en las líneas de conducción de la red de agua potable y materiales para rehabilitación de la red hidráulica del municipio, no obstante, se identificó la

omisión de estimaciones, generadores, croquis, tarjeta de precios unitarios, bitácora de los trabajos realizados, dictamen, cotizaciones y contratos. Monto Observado: \$115,088.99.

(A.F. 1° PDP - 10)

- Realizan pago al Presidente Municipal, Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Materiales por reembolso de gastos, no obstante, omiten cotizaciones, formatos de entrega, evidencia fotográfica, constancias de situación fiscal, reporte de comensales, oficios de comisión, requisición, bitácoras o reportes de trabajo y bitácoras de mantenimiento entre otros. Monto Observado: \$544,634.31

*Mediante oficios 065/PMSFT/2023 y 082/PMSFT/2024 de fecha 08 de febrero y 09 de mayo del 2024, con fecha de recepción el 09 y 30 del mismo mes y año respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$10,998.66.*

(A.F. 1° PDP - 11; 2° PDP - 2)

- Pagaron la compra de materiales de oficina y computación para las áreas del ayuntamiento, renta de retro-excavadora para reparación de fuga en calle y aplicación de pintura en guarniciones topes y señalamientos, del cual omiten adjuntar requerimientos y formato de recibido del material, cotizaciones, constancia de situación fiscal, evidencia fotográfica, contrato, bitácoras de trabajos y acta de cabildo donde se autorice el arrendamiento. Monto Observado: \$62,998.99.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, y con fecha de recepción el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$62,998.99.*

(A.F. 2° PDP - 3)

- Realizan pago de toallas personalizadas, materiales de reparación, renta de lona, mesas, sillas para diversos eventos, servicio de Batucada y servicio de alimentos para grupos musicales que participan en el rodeo, sin embargo, omiten evidencia fotográfica, cotizaciones, bitácoras de trabajos realizados, croquis, oficios de invitación o apoyo respecto de los eventos realizados, publicidad de los eventos realizados, contratos, bitácoras de comensales y constancia de situación fiscal. Monto Observado: \$144,327.20,

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, y con fecha de recepción el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$75,840.80.*

(A.F. 2° PDP - 4)

- Realizan pago de apoyo económico por resguardar en su bien inmueble el camión recolector de basura, adquisición de material eléctrico, sin embargo, se identificó que omiten integrar contrato, convenio, requerimientos y formato de recibido, Comprobante Fiscal Digital, bitácora de trabajos, croquis de la colocación del material, cotizaciones y evidencia fotográfica suficiente. Monto Observado: \$42,073.12.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, y con fecha de recepción el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$42,073.12.*

(A.F. 2° PDP - 5)

- Pagaron la adquisición de regalos para el festejo del día de la madre y del niño, sin embargo, se detecto que, no presentan evidencia por la entrega total de los 2,209 regalos adquiridos, así como, omiten integrar, cotizaciones, orden y/o autorización de pago. Aunado a lo anterior, no existe evidencia de la entrega de los bienes de acuerdo con el contrato así como, incumplen en la entrega de la constancia que avale la entrega recepción de los bienes, tal como lo menciona su contrato.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1° SA - 5)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 se identificó que existen 29 partidas con sobregiro presupuestal por -\$6,594,525.34, correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000

"Transf. asig. subsidios y Otras Ayudas" y 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 2° PRAS - 4)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, se identificó que existen 10 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$5,681,823.30, correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 2° PRAS - 5)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron el suministro de agua en pipa para los habitantes del Barrio de Aquiahuac, sin embargo, se identificaron precios elevados en relación a otro proveedor de la misma región, así como, omiten procedimiento de adjudicación, informe pormenorizado de la situación que enfrenta el barrio con el suministro de agua, documento donde se describa el tiempo estimado para solucionar el problema, además las listas no son respaldadas con identificaciones y existe un sobregiro en la partida. Monto Observado: \$1,585,592.99.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Pagaron la adquisición de materiales de curación para el área de salud del municipio, materiales de limpieza e insumos médicos, no obstante, se identificó el pago de precios elevados, además omiten cotizaciones, bitácora de almacén de materiales o materias primas, acta de comité de adquisiciones, así mismo el proveedor no tiene registrada una actividad económica en relación a los servicios prestados al municipio. Monto Observado: \$16,406.68.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$16,406.68.*

(A.F. 1° PDP - 7)

- El municipio pago nómina a personal de confianza, no obstante, se detectaron pagos de sueldos en exceso en relación a lo autorizado en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2023, del puesto de Supervisor B en el área de Obras Públicas. Monto Observado: \$43,864.20.

(A.F. 1° PDP - 12)

- Pagaron la elaboración de mole artesanal con piezas de pollo y de pavo incluye arroz, tortillas y agua de sabor para 2200 comensales con motivo de la feria anual, sin embargo, existen precios elevados, además omiten cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor, publicidad del evento y orden de pago. Monto Observado: \$132,686.60.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Pagaron mantenimiento de camioneta adscrita a la Dirección de Servicios Públicos marca Ford F-150, no obstante, de acuerdo a los procedimientos de auditoria se determinó discrepancia entre la información presentada como parte de la documentación soporte y la información proporcionada por los servidores públicos del municipio, así como omiten cotizaciones, contrato de prestación de servicios y bitácora de mantenimiento que describa los mantenimientos realizados. Monto Observado: \$20,392.80.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$20,392.80.* (A.F. 1° PDP

- 6)

- Pagaron sueldos a funcionarios de elección popular, no obstante, se identificó un incremento no justificado en relación con el ejercicio fiscal 2022 y el límite inflacionario. Monto Observado: \$407,089.04

*Mediante oficios 065/PMSFT/2023 y 082/PMSFT/2024 de fecha 08 de febrero y 09 de mayo del 2024, con fecha de recepción el 09 y 30 del mismo mes y año respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$241,462.52 (A.F. 1° PDP - 13 parcialmente).*

(A.F. 1° PDP - 13; 2° PDP - 7)

- Realizaron pago por la renta de estructura y equipo de audio, para la "10a Reunión itinerante de la mesa de Construcción de Paz y Seguridad del Estado de Tlaxcala", sin embargo, se identificó que este evento fue realizado por el municipio con fecha 12 de abril del 2022, omitiendo integrar oficio del Gobierno del Estado donde solicita ser Sede al municipio, programa del evento, contrato y cotizaciones. Aunado a lo anterior, personal comisionado de este ente fiscalizador realizó la "Visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación", por que se constató que en el domicilio del proveedor corresponde a dos construcciones en la cual se observa una lona con el nombre del proveedor y los servicios que ofrece, es dable precisar que una de las construcciones corresponde a una nave que de acuerdo al procedimiento realizado se menciona que es el almacén del proveedor sin embargo no fue posible verificarlo por lo que no se tiene certeza de la infraestructura con la cual el proveedor presta sus servicios. Monto Observado: \$29,380.00.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Del análisis a la nómina otorgada en el ejercicio fiscal 2023, se identificó que, el Municipio, tiene 16 plazas adicionales de confianza las cuales no fueron autorizadas en la Platilla de Personal, por lo anterior descrito el municipio no justifica la necesidad de contratar más personal para incrementar su plantilla.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Realizan pagos por la compra de despensas para personas de escasos recursos y servicio de alimentos, no obstante, se detectó que, los proveedores, no tienen registrado dentro de su actividad económica, los bienes y servicios que prestan al Municipio.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º PEFCF - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2023, se observa un saldo en las cuentas "2023 Proveedores de Bienes y Servicios" por \$48,567.99, "2023 Impuesto sobre la Renta (ISR) por \$205,051.28 y "2023/ 10% ISR Honorarios" por \$1,199.84, los cuales no fueron amortizados al cierre del ejercicio fiscal.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar las observaciones.*

(A.F. 2º R - 1, 2)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Pagaron la contratación de agua en pipa para suministrar a los habitantes del Barrio de Aquiahuac con dos proveedores por los importes de \$872,105.40 y \$956,973.90 respectivamente, sin embargo, se identificó que, no se realizaron los procedimientos de adjudicación mediante "Licitación Pública" de acuerdo a los montos contratados con cada proveedor y rangos establecidos en la normativa. Adicionalmente se constató que su presupuesto de egresos, la partida presupuestal de "Agua", no contaba con suficiencia presupuestal.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Realizan pago de \$435,353.28 correspondiente a gastos de eventos de feria, no obstante, omiten integrar, procedimiento de adjudicación de "invitación a cuando menos tres proveedores" ,de acuerdo a los montos contratados con cada proveedor y rangos establecidos en la normativa, así mismo, omiten adjuntar contrato, orden de pago, entre otras consideraciones.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Realizan pago por la contratación de baile de feria para el día 06 de octubre por \$881,600.00, no obstante, omitieron llevar a cabo, el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública" de acuerdo a los montos contratados con cada proveedor y rangos establecidos en la normativa, además omiten integrar, contrato por los servicios prestados, orden pago y requerimiento.

(A.F. 2º PRAS - 7)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Las obras en muestra, con número FFM/2250-2350/001 y PIE2350\_001 por un monto de \$1,078,008.00, el Municipio presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra en muestra con número FFM/2250-2350/001 y PIE2350\_001 por un monto de \$1,078,008.00.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras en muestra, con número FFM/2250-2350/001 y PIE2350\_001 por un monto de \$1,078,008.00, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras en muestra, con número FFM/2250-2350/001 y PIE2350\_001 por un monto de \$1,078,008.00, se encuentran amparadas con un contrato debidamente formalizado.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por convenio, con número PIE2350\_001 por un monto de \$1,000,000.00, el municipio presentó Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado con número de convenio SF/RE-PROGRAMA DE OBRA/SAN FRANCISCO TETLANOHCAN/042/IV/2023.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra en muestra, con número FFM/2250-2350/001 por un monto de \$ 78,008.00, se encuentra amparada con estimaciones, números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras en muestra, con número FFM/2250-2350/001 y PIE2350\_001 por un monto de \$1,078,008.00, cumplen con la volumetría y no presentan afectaciones o vicios ocultos.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra en muestra, con número FFM/2250-2350/001 por un monto de \$ 78,008.00, cuenta con entrega recepción, oficio de terminación y finiquito de obra, así como fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

## 5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$11,799,285.47**, devengaron \$11,789,159.52; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$561,207.27**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

### Transferencia de Recursos

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se observa un saldo en la cuenta de "2023 Proveedores de Inversión Pública" por \$2,391,767.96 que corresponde al mes de diciembre de 2023, sin embargo, no se realizaron los pagos para su disminución al término del ejercicio.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, y con fecha de recepción del 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 2º R - 1)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2023.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM 2350\_001, FISM 2350\_002, FISM2350\_008, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, el Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto

de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

*Mediante oficio PMSFT/016/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y recibido el 19 de enero de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS-1, 3 y 5)*

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS- 2, 10 y 16)*

(A.O. 1° PRAS - 1, 3, 5; 2° PRAS - 2, 10, 16)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se pudieron identificar las obras ejecutadas con este fondo de financiamiento con número de obra FISM2350\_008, FISM 2350\_002, FISM2350\_007, FISM 2350\_001, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, por un monto de \$10,758,373.77

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FISM 2350\_002, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, por un monto de \$7,490,610.06; el municipio no presentó recibo por compra de bases de licitación por participantes, publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica de la totalidad de los participantes, propuesta económica de la totalidad de los participantes, cédula de registro al padrón único de contratistas del estado de Tlaxcala y sus municipios, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, catálogo de precios unitarios, proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos:

arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra)

*Mediante oficio PMSFT/016/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y recibido el 19 de enero de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS-4)*

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar parcialmente (A.O 1° PRAS- 3, 11 y 17)*

(A.O. 1° PRAS - 4; 2° PRAS - 3, 11, 17)

- Las obras por contrato, con número FISM 2350\_002, FISM2350\_007, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM2350-014, por un monto de \$ 8,669,550.86; el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2° PRAS - 1)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, por un monto de \$ 1,606,228.19; el municipio realizó adjudicación indebida al presentar irregularidades en el proceso de adjudicación ya que no se presentan las firmas completas de los participantes, en los siguientes documentos: Acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica y acta de fallo

(A.O. 2° PRAS - 9)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras por contrato con número FISM 2350\_001, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, por un monto de \$ 5,528,009.90; el municipio no presentó fianza de cumplimiento,

calendario de ejecución, avisos de inicio por parte del contratista, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción.

*Mediante oficio PMSFT/016/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y recibido el 19 de enero de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS-2)*

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS- 4, 12 y 18)*

(A.O. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 4, 12, 18)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, por un monto de \$ 1,606,228.19, el gobierno municipal no presentó Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso y convenio modificatorio debidamente formalizado.

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS- 5)*

(A.O. 2° PRAS - 5)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_014 por \$ 1,038,840.33; el gobierno municipal no cumplió con los plazos establecidos para la ejecución de la obra, teniendo un atraso de 73 días naturales equivalentes a un importe de \$10,523.98 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

(A.O. 2° PRAS - 23)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

*excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, por un monto de \$4,445,081.22, el gobierno municipal no presento Orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas, factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago. transferencias y estados de cuenta bancarias, estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados, tarjetas de precios Unitarios bitácoras de obra, reportes y pruebas de control de calidad (en su caso).

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1º PRAS– 6, 13, 19 y 20)*

(A.O. 2º PRAS - 6, 13, 19, 20)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, por un monto de \$ 1,606,228.19, el gobierno municipal no presento estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados lo que limito la revisión y fiscalización del devengo de la obra "Rehabilitación de Pavimento de Concreto Asfáltico".

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1º PRAS– 8)*

(A.O. 2º PRAS - 8)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_014, por un monto de \$ 1,038,840.33, el gobierno municipal no presento estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados lo que limito la revisión y fiscalización del devengo de la obra "Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas".

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1º PRAS– 22)*

(A.O. 2º PRAS - 22)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_013, por un monto de \$ 1,800,012.70, en la obra "Rehabilitación Pavimento de Adoquín" en la Calle 2 de Abril, Entre Calle Hidalgo y Calle Francisco I. Madero; se determinó un porcentaje de compactación de la Base hidráulica de 90% al 98%, incumpliendo con la norma N-CMT-4-02-001/16 de la SCT (Secretaria de Comunicaciones y Transportes), en la cual se menciona que el grado de compactación mínimo para subbases es del 100%.

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1° PRAS– 24)*

(A.O. 2° PRAS - 24)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM 2350\_001, FISM2350\_008, FISM 2350\_002, FISM2350\_007, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014 por un monto de \$ 833,203.67, por los conceptos de suministro e instalación de bomba sumergible, adocreto de  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> hexagonal color rojo y colocación de tubo de polietileno de alta densidad ADS de 15".

*Mediante oficio PMSFT/016/2024 de fecha 18 de enero de 2024 y recibido el 19 de enero de 2024, se determina solventar parcialmente el importe de \$62,432.78 (A.O 1° PDP–1, 2, 3 y 4)*

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar parcialmente el importe de \$209,563.63 (A.O 1° PDP– 1, 4, 6 y 7)*

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6; 2° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras devengadas con número FISM 2350\_013 por un monto de \$ 14, 881.33, por el concepto de suministro y colocación de adocreto de  $f'c=300$  kg/cm<sup>2</sup> hexagonal color rojo (A.O. 2° PRAS – 15)

(A.O. 2° PRAS - 15)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras en muestra con número de obra FISM2350\_008, FISM 2350\_002, FISM2350\_007, FISM 2350\_001, FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014 por un monto de \$10,758,373.77, la volumetría corresponde a la presentada en las estimaciones pagadas.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, FISM 2350\_013 y FISM 2350\_014, por un monto de \$4,445,081.22, el gobierno municipal no presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios y finiquito.

*Mediante oficio PMSFT/083/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y recibido el 16 de mayo de 2024, se determina solventar (A.O 1º PRAS- 7, 14 Y 21)*

(A.O. 2º PRAS - 7, 14, 21)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

### **5.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 y obligaciones financieras del mismo fondo, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron \$57,810.25 de los remanentes del ejercicio fiscal 2022 y pagaron obligaciones financieras por \$3,045,480.16; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$290,045.84**, por lo que, el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

(A.O. 1º PRAS - 1, 6, 13, 19)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM/2250/006, FISM/2250/007, FISM/2250/0013 y FISM/2250/020, el Municipio no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

(A.O. 1º PRAS - 2, 7, 14, 20)

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM/2250/007 y FISM/2250/020, no se encontraron en el acta de priorización

(A.O. 1º PRAS - 8, 21)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM/2250/006, FISM/2250/007, FISM/2250/0013 y FISM/2250/020, por un monto de \$794,467.08, el Municipio no presentó registro al padrón de contratistas, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de los participantes, catálogo de precios unitarios y proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra).

(A.O. 1° PRAS - 3, 9, 17, 22)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM/2250/006, FISM/2250/007, FISM/2250/0013 y FISM/2250/020, por un monto de \$794,467.08, el Municipio no presentó oficio de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente, calendario de ejecución, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, avisos de inicio por parte del contratista, póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, contrato debidamente formalizado y fianza de cumplimiento

(A.O. 1° PRAS - 4, 10, 15, 23)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato con número de obra FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/018, FISM/2250/019, FISM/2250/006, FISM/2250/007, FISM/2250/013, FISM/2250/020 y FISM/2250/010, por un monto de \$4,933,430.49, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas en muestra con número FISM/2250/006, FISM/2250/007, FISM/2250/0013 y FISM/2250/020, por un monto de \$794,467.08, el Municipio no presentó transferencias, estados de cuenta bancarios, tarjetas de precios unitarios y factura de anticipo otorgado.

(A.O. 1° PRAS - 5, 11, 16, 24)

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM/2250/011, FISM/2250/014 y FISM/2250/019 por un monto de \$ 170,790.46, por los conceptos de suministro y colocación de adocreto tipo ITISA hexagonal color rojo, base hidráulica de 15 cm y suministro de piso anti impacto de caucho reciclado granulado.

(A.O. 1° PDP - 3, 4, 5)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/2250/007 por un monto de \$ 39,591.33, por los conceptos de suministro y colocación de poste de concreto octogonal de 13-600 mts, colocación de retenidas para baja y media tensión y herrajes para vestir postes de media tensión a una base y secundarios.

(A.O. 1° PDP - 6, 7, 8, 9)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/2250/011, FISM/2250/007 y FISM/2250/013 por un monto de \$ 79,664.03, por los conceptos de suministro y colocación de lámpara solar Smart 60 watts, gestión de trámite ante CFE y colocación de electrodo sistema de tierras.

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 10, 11)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra por contrato, con número FISM/2250/013 por un monto de \$ 129,841.06, el gobierno municipal no presentó fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

(A.O. 1° PRAS - 18)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por Administración Directa con esta fuente de financiamiento.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

#### **5.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$10,571,726.30**, devengaron \$10,493,473.30 y un remanente del ejercicio de 2022 por \$122,072.46 dando un total de \$10,615,545.76; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron equipo de video-vigilancia para colocarse en calle libertad, alarmas para mejorar los servicios de seguridad pública, cámaras de video-vigilancia para prevenir el delito, cámaras y accesorios para mejorar la video-vigilancia en el Municipio, sin embargo, omiten cotizaciones, contrato, resguardos, evidencia fotográfica, además el proveedor no cuenta con el giro comercial. Monto Observado: \$80,353.01.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$80,353.01.*

(A.F. 1° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del fondo, se encuentra parcialmente cancelada con la leyenda "operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

*Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 08 de febrero del 2024, y con fecha de recepción el 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 1)

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron la reparación y programación de radios portátiles de frecuencia, no obstante, al aplicar procedimientos de auditoría, se identificó que los radios a quien se le realizaron los mantenimientos no son los mismos que se encontraron en el área beneficiada. Monto Observado: \$25,520.00.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, y con fecha de recepción el 30 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$25,520.00.*

(A.F. 2º PDP - 1)

- De la revisión y análisis de las nóminas de los elementos de seguridad pública a los que se les realizó el pago de sueldos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 de los cuales se identificó que un elemento cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública y 14 elementos no han sido registrados en plataforma para Evaluación de Control de Confianza.

*Mediante oficios 065/PMSFT/2023 y 082/PMSFT/2024 de fecha 08 de febrero y 09 de mayo del 2024, con fecha de recepción el 09 y 30 del mismo mes y año respectivamente, se determina procedente solventar parcialmente la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "2023 Proveedores de Bienes y Servicios", presenta un saldo de \$323,626.10, que corresponde al mes de diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

*Mediante oficio 082/PMSFT/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determino solventar la observación.*

(A.F. 2º R - 1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **5.5. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)**

---

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$200,001.58**, devengaron **\$200,000.00**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: **no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora, se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2023.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,836,344.03	1,082,591.02	753,753.01	
Pago de gastos improcedentes	482,381.84	287,375.32	195,006.52	
Pago de gastos en exceso	1,778,550.47	16,406.68	1,762,143.79	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	14,349.69	14,349.69	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,003,994.14	271,996.41	731,997.73	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	39,591.34	0.00	39,591.34	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	79,664.04	0.00	79,664.04	
<b>Total</b>	<b>5,234,875.55</b>	<b>1,672,719.12</b>	<b>3,562,156.43</b>	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Francisco Tetlanohcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$3,562,156.43**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	0	10
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- El Municipio de San Francisco Tetlanohcan, realizó la contratación de agua en pipa para suministrar a los habitantes del Barrio de Aquiahuac, con dos proveedores por los importes de \$872,105.40 y \$956,973.90 respectivamente, sin embargo, se identificó que, no se realizaron los procedimientos de adjudicación mediante **Licitación Pública** de acuerdo a los montos contratados con cada proveedor. Adicionalmente se constató que su presupuesto de egresos, la partida presupuestal de "Agua", no contaba con suficiencia presupuestal.
- Realizan pago por \$435,353.28 de gastos de eventos de feria, no obstante, omiten integrar, procedimiento de adjudicación de **invitación a cuando menos tres proveedores**, contrato, orden de pago, entre otras consideraciones.
- El Municipio realizó la contratación de, baile de feria para el día 06 de octubre por \$881,600.00, no obstante, el Municipio omitió llevar a cabo, el procedimiento de adjudicación mediante **Licitación Pública**, además omiten integrar, contrato por los servicios prestados, orden pago y requerimiento.

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (6 casos)**

- Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó cinco adjudicación indebida al llevar acabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- La obra por contrato, con número FISM 2350\_011, por un monto de \$ 1,606,228.19; el municipio realizó adjudicación indebida al presentar irregularidades en el proceso de adjudicación ya que no se presentan las firmas completas de los participantes, en los siguientes documentos: Acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica y acta de fallo.

### **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (10 partidas)**

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, se identificó que existen 10 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$5,681,823.30, correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

### **Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (29 partidas)**

De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 se identificó que existen 29 partidas con sobregiro presupuestal por -\$6,594,525.34, correspondiente a los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transf. asig. subsidios y Otras Ayudas" y 6000 "Inversión Pública", lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

### Incumplimiento en la aplicación de penas convencionales (1 caso)

- La obra por contrato, con número FISM 2350\_014 por \$ 1,038,840.33; el gobierno municipal no cumplió con los plazos establecidos para la ejecución de la obra, teniendo un atraso de 73 días naturales equivalentes a un importe de \$10,523.98 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material			
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Edificios no Habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	407,990.30	3,665.60	0.00	411,655.90
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	3,389.00	0.00	0.00	3,389.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	939,152.44	124,960.52	0.00	1,064,112.96
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	199,339.05	0.00	0.00	199,339.05
Equipos y Aparatos Audiovisuales	31,625.64	8,999.00	0.00	40,624.64
Aparatos Deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras Fotográficas y de Video	53,729.02	0.00	0.00	53,729.02
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	239,625.00	0.00	0.00	239,625.00
Equipo Médico y de Laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental Médico y de Laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,300,450.16	0.00	0.00	4,300,450.16
Otros Equipos de Transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	239,463.48	0.00	0.00	239,463.48
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	2,169.00	0.00	0.00	2,169.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	406,115.45	0.00	0.00	406,115.45
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y Máquinas-herramienta	133,787.82	0.00	0.00	133,787.82
Otros Equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	136,416.00	0.00	0.00	136,416.00
<b>Intangibles</b>				
Licencias Informáticas e Intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
<b>Total</b>	<b>10,755,404.27</b>	<b>137,625.12</b>	<b>0.00</b>	<b>10,893,029.39</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$137,625.12** el cual corresponde a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$124,960.52**, el monto mas relevante de las adquisiciones.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$15,436,463.03** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio** por **\$10,893,029.39**, toda vez que, no se considera el importe de **\$4,543,433.64** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.86%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.66%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.34%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$180.78
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.84%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.86%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.06%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,098.97
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.2
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.8
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.87%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** ejerció el 100.86% del total de los ingresos recibidos durante año. El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** tuvo una autonomía financiera del 3.66% ya que el 96.34% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$180.78 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.84%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** erogó el 33.86% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.06% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio de San Francisco Tetlanohcan invirtió 1,098.97 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 14 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, el 95.2% se encontraron terminadas y se encontró el 4.8% en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** cumplió con el 100.00% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** solventó únicamente 53 de las 152 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,761 habitantes entre 100 igual a 11.8; y 41 policías en activo entre 11.8.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,960 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,761 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	44.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 41 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	350.0% incremento el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 9

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2023, respecto de los 2 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	66.7% (14) de policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 21 que estuvieron propuestos para su evaluación en 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de policías con el Certificado Único Policial de los 41 que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0.0% de los 41 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 41 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.5 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; en lo relativo a las unidades destinadas para las actividades de seguridad pública, el ayuntamiento reportó la existencia de 6 patullas (una más que en 2022), lo que representó un incremento de 16.7% en el nivel de cobertura, al pasar de 2,352 personas por unidad en 2022, a 1,960 en 2023. Respecto del nivel de rotación, el ayuntamiento registró un nivel medio de 44.8%, debido a que dio de baja a 15 policías, quedando 26 en activo al final del ejercicio; también se verificó que, el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 21 policías, de los cuales 14 obtuvieron la aprobación de dicha evaluación, sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio informó que en 2023, el ayuntamiento propuso a 17 oficiales de policía para la evaluación, de los cuales, 6 contaron con la aprobación de dicha evaluación, lo que evidenció falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos; además el ayuntamiento no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los 41 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2023, ni la

licencia para portar armas de fuego, tampoco acreditó que los policías recibieron la instrucción sobre la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores; que hubieran recibido la capacitación para la elaboración y entrega del informe homologado; que la totalidad de policías varones contaran con la cartillas del servicio militar nacional; que contaran con la evaluación al desempeño, ni la comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas, además no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, presentó copia de la propuesta para que los policías municipales asistieran a la capacitación para ser instruidos sobre la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como de la capacitación para la elaboración y entrega del informe homologado. asimismo, presentó copia de las cartillas del servicio militar nacional de los oficiales de policía que concluyeron en activo el ejercicio fiscal 2023; asimismo, presentó copia de 6 resultados de la evaluación de control de confianza aprobados. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó los resultados de la evaluación al desempeño, ni de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas, Además no acreditó las gestiones para lograr que los oficiales de policía logren obtener el certificado único policial y la licencia para portar armas de fuego, tampoco demostró la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D.S.P. R,3,4)

### **Servicio de Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$137.99 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,622,901.00 entre la población total de 11,761 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 972 lámparas entre la población total de 11,761 habitantes.

Indicador	Definición	Resultado
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	3.6%, de diferencia entre \$1,622,901.00 gasto informado para esta revisión y \$1,564,226.10 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	2.2% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,564,226.10 para el alumbrado público en 2023 y \$1,599,438.00 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,622,901.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para atender la demanda del alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$137.99 por habitante; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento contó con el censo de alumbrado público, por medio del cual se comprobó la existencia de 972 lámparas de alumbrado público, lo que representó una cobertura de 12.1 habitantes por lámpara y un incremento de 1.3% con respecto a la cobertura en 2022, que fue de 13.4 habitantes, asimismo, se verificó que, el ayuntamiento contó con un diagnóstico sobre las necesidades de alumbrado público municipal, así como del programa de mantenimiento para atender las posibles fallas del sistema de alumbrado público, también acreditó la recepción y atención de 50 solicitudes de la ciudadanía para reparar fallas en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento evidenció la falta de mecanismos de control adecuados, debido a que se identificó una diferencia de 3.6% con respecto a los \$ 1,564,226.10 que reportó en la cuenta pública.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, presentó el oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, por medio del cual proporcionó la justificación de las causas por las cuales reportó una cifra diferente para la revisión, respecto de la reportada en la cuenta pública, asimismo, informó que el costo fue el reportado en la cuenta pública por un monto de \$1,564,226.10, asimismo, presentó la propuesta de mecanismos para homologar las cifras que se manejan al interior del ayuntamiento.

## Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,492 toneladas en 2023, entre las 1,477 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	10.6 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,492,000 kilogramos de residuos entre la población total de 11,761 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	4.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,492 toneladas de residuos, las 44 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron..

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), así como la capacitación necesaria a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, el ayuntamiento demostró el registro de un total de 1,492 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un incremento de 1.0%, respecto de las 1,477 generadas en 2022, lo cual se pudo presentar debido a que no llevó a cabo la implementación de campañas o programas para concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. No obstante, lo anterior, se observó que los habitantes del municipio, generaron 17.7 kilos de residuos menos, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), asimismo, se verificó que el ayuntamiento formalizó el convenio con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 3 de julio de 2023, para

el destino final de los residuos sólidos. En lo relativo a la eficiencia en la recolección y traslado que fue de 4.3%, lo cual se obtuvo con la recolección y traslado de 29 toneladas por semana, con dos camiones que en conjunto tuvieron una capacidad total de 44 toneladas, realizando 15 viajes por semana.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, presentó el oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, por medio del cual propuso el proyecto para llevar a cabo una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos, asimismo, presentó copia de fotografías que muestran acciones de limpieza y recolección de residuos sólidos en la vía pública.

### **Servicio de Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	35.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 985 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,746 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	75.8% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 985 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 4,065 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	6.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$554,989.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$590,170.50 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento informó contar con un registro de 985 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó tan solo el 35.9% en el nivel de cobertura sobre el total de viviendas (2,746) contadas por el INEGI, lo que se debió a la falta de coordinación con las autoridades locales que fueron encargadas de la administración y suministro del agua potable. En lo que se refiere a la calidad del agua, el ayuntamiento acreditó el procedimiento de toma, análisis y resultados de la calidad del agua potable, que se evidenció estuvo dentro de los parámetros normarles; también informó haber recaudado \$590,170.50, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$ 554,989.00; asimismo, se concluyó que la cobertura del servicio de agua potable fue limitada considerando las 2,746 viviendas existentes en el municipio, sin que el ayuntamiento justificara dicha situación.

Mediante el oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, presentó el padrón de usuarios del servicio de agua potable, correspondiente a los tres barrios que integran el municipio, con lo cual se verificó que fueron 4,086 usuarios (pero únicamente 985 realizaron el pago por el servicio); asimismo, proporcionó la justificación de las causas por las cuales presentó cifras diferentes en el reporte de ingresos por el concepto de cuotas del agua potable, lo cual se debió a que los ingresos se reportaron el 9 de enero de 2024, cuando no se había concluido la revisión de los ingresos por ese concepto, debido a lo anterior informó que el monto total fue de \$740,268.50 por dicho concepto.

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	3.7%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 4,318 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 4,484 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	9.7% disminuyó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,017 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,126 cobradas en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	15.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$186,976.00 recaudado en 2023, respecto de los \$162,537.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$186,976.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$186,976.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, informó que contó con un registro de 4,318 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 3.7%, respecto de las 4,484 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observó aun cuando evidenció el diseño e implementación de estrategias para concientizar a la población sobre la necesidad de pagar el impuesto predial que tendría un mayor beneficio en la población, se identificó una deficiencia en la recaudación, debido a que solamente logró el cobro de 1,017 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$186,976.00, monto que fue reportado en la Cuenta Pública 2023; sin embargo, el ayuntamiento no demostró haber presentado ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales disminuyó el número de predios.

Por medio del oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan presentó el padrón catastral municipal actualizado, por medio del cual se acreditó el registro de 4,497 cuentas de predios inscritos lo que representó un incremento con respecto a las 4,484 registradas en 2022; asimismo, mediante oficio informó que la baja recaudación se dio por el incremento en la inflación que se presentó durante el año 2023. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño de estrategias con el objetivo de estimular a la población contribuyente para que realice el pago total y puntual del impuesto predial, tampoco los informes mensuales que debió entregar al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, sobre las actualizaciones en el padrón catastral municipal. (A.D.I.P. R,2,4)

## **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 13 sesiones ordinarias de cabildo, las que representaron el 54.2% de las 24 que establece la normativa vigente.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	90.9% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones que debieron ser integradas en 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que debieron operar en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 13 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó únicamente el 54.2% de las 24 que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; sin embargo, ninguno de los 6 regidores presentó la justificación de las causas por las cuales no cumplieron con las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la ley, tampoco acreditaron la entrega y presentación del avance semestral del programa operativo anual de cada uno de ellos, además no demostraron la propuesta o iniciativas que debieron proponer ante el cabildo de acuerdo a la comisión que les fue asignada, ni la integración y operación de las comisiones de Asuntos Migratorios y la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal.

Por medio del oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, los regidores que integraron el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan mediante oficio informaron que se atenderá la recomendación manifestada en la observación. Sin embargo, los regidores no acreditaron las causas por las cuales no realizaron propuesta para cumplir con la totalidad de las sesiones que establece la ley; no

presentaron la justificación de las causas por las cuales no han llevado a cabo la presentación del avance semestral del programa operativo anual; no presentaron la propuesta para lograr la integración de las comisiones de Asuntos Migratorios y la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, tampoco presentaron la justificación de las causas por las cuales no contaron con las iniciativas o propuestas que debieron llevar a cabo en las sesiones de cabildo, además no evidenciaron la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades..
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, la Síndico del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, demostró su asistencia a las sesiones de cabildo; su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; de haber llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; de revisar y validar la cuenta pública; de su incorporación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, además de evidenciar que participo en el fomento e implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto del año que se revisa, también evidenció

su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.6% de cumplimiento de las obligaciones y facultades que la ley le confiere al cargo de Titular del Órgano Interno de Control.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad en 2023
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de acciones sancionatorias.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, participó en el proceso de la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, asimismo, mediante oficio informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la fiscalía especializada. También se corroboró que llevó acabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema de control, vigilancia y auditoría; sobre la implementación y operación de un sistema adecuado de denuncia; de capacitación al personal del ayuntamiento sobre las medidas de integridad y de un código de ética, en lo que se refiere a las acciones sancionatorias, se verificó que mediante los expedientes número OIC-MSFT-03/2023 de fecha 28 de junio de 2023, OIC-MSFT-04/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, OIC-MSFT-05/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, OIC-MSFT-01/2021/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y OIC-MSFT-06/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, con los cuales se dio inicio al proceso de investigación por probables faltas administrativas no graves; asimismo, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2023, no hubo ninguna falta administrativa grave que darle seguimiento, y tampoco se presentaron ante la fiscalía o su homólogo en lo local. Sin embargo, la persona Titular del Órgano Interno de Control no acreditó su participación en el diseño e implementó de mecanismos para prevenir los actos u omisiones

que pudieron constituir responsabilidades administrativas, ni sobre su intervención en fomentar y aplicar políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.

Por medio del oficio número 062/PMSFT/2024, de fecha 9 de abril de 2024, la persona Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, mediante oficio informó que se atenderá la recomendación manifestada en la observación. Sin embargo, no acreditó el diseño e implementó de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, ni la implementación de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 34, 42, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 10, fracciones I, II, III, 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 21 fracciones VIII, X, XII, 24 fracción III, 26, 32, 37 fracciones I y III, 38, 45, 46, 46 bis, 53, 54, 64, 66, 111 y 112, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Artículos 24, 31, 35, 45 inciso A, fracción I, 62, 65 fracción II, 68, 91, 95, 96, 97, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 132 fracción IV, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132 fracción II, 162, 168, 170 fracción IX, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglas 2.7.1.29, 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.
- Marco Integrado de Control Interno.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, XVII, 34 fracción XI, 35, 40, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XI, XII, XIX, XII, XXI, 42 fracción V, 43, 45, 46, 47, 48, 57 fracción VIII, 73 fracciones II, V, VI y IX, 74, 74 bis, 91, 98, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV, V y 149 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo, 12 último párrafo, 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 22, 38 fracción I y 41 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones V, X, XII, XIV, 26, 28, 29, 29 bis, 33, 34 fracción III, 35 fracción XVI, 37 fracciones I y III, 38 fracciones III y IV, 40, 41 fracción I, 42, 41 fracción I, 44, 48 fracción II, 50, 54 fracciones IV, VIII, 55, 58, 59, 60, 62, 69, 70, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 59, fracciones VII, IX, 230, 270, 271, 272, 274, 275, 288, 291, 294 fracciones II, IV y V, 301. 302, 309 párrafo segundo, 232, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Capítulo Tercero y Quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 62, 68, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 1, 54, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	8	23	16	1	<b>57</b>	2	2	15	14	1	<b>34</b>
Obra Pública	0	0	25	53	0	<b>78</b>	0	0	25	31	0	<b>56</b>
Desempeño	17	0	0	0	0	<b>17</b>	9	0	0	0	0	<b>9</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>48</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>152</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>99</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, con fecha 19 de marzo de 2024, se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/040/2024**, cuya resolución de fecha 03 de junio del 2024, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,857.00, precisando que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como, las demás disposiciones aplicables.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Francisco Tetlanohcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Francisco Tetlanohcan** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **10 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **57.69** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **16.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**